

taria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de mayo de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de junio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Pabellón en el polígono industrial de «Navas», de una sola planta, de unos 1.400 metros cuadrados, teniendo al viento sur un edificio adosado, compuesto de planta baja, en la que se halla un almacén y servicios de unos 112 metros cuadrados, y una oficina de unos 112 metros cuadrados, así como la escalera de acceso a la planta alta en la que se halla una vivienda de unos 112 metros cuadrados, en su viento oeste, y una oficina de unos 112 metros cuadrados, en su viento este; todo ello formando una sola finca; linda en todos sus lados con el terreno sobre el cual se halla construido. Éste lo constituye la parcela señalada con los números 8, 9 y 10 del citado polígono industrial de 3.564 metros cuadrados, y linda: Al norte, con parcelas 19, 20 y 21; al sur, con calle Merindad de Montija; al este, con calle Toledo, y al oeste, con parcela número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.970, libro 101, folio 15 vuelto, finca número 12.298, inscripción séptima. Tipo de subasta: 74.000.000 de pesetas.

Dado en Villarcayo a 7 de enero de 1998.—El Juez, Eduardo Corral Corral.—El Secretario.—7.612.

VILLARREAL

Edicto

Don José Manuel Sos Sebastia, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villarreal,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado, con el número 289/1997, promovido por el Procurador de los Tribunales don Elia Peña Chorda, en nombre y representación de Bancaja, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por «Maquinaria Tot Cerámica, Sociedad Limitada» y don Luis Rios Jordá, que al final de este edicto se señala.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 21 de abril de 1998, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 11.700.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 21 de mayo de 1998, a las doce horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 23 de julio de 1998, a las doce horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca indicado anteriormente; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 135600001828997, el 50 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 50 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—En caso de que uno de los días señalados fuera inhábil se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil.

Finca objeto de subasta

Urbana número 3. Vivienda situada en la planta segunda alta del edificio en Villarreal, avenida de la Mura, número 27, antes 4, a la izquierda, mirando la fachada, puerta número 3 de la escalera. Del tipo B, tiene su acceso a través de la puerta, zaguán escalera y ascensor comunes, distribuida interiormente con las siguientes dependencias: vestíbulo, comedor-salón, cocina, lavadero, despensa, aseo, vestidor y cinco dormitorios, dos baños, terraza, pasillos y armarios. Ocupa una superficie útil de 157 metros 21 decímetros cuadrados, y construida de 191 metros 45 decímetros cuadrados, cuyos lindes son: Por su frente, con la avenida de la Mura; por la derecha, entrando, con la vivienda tipo A, de esta planta, y en parte, con el zaguán y escalera; por la izquierda, don José García y don José Jordá Llop, y por el fondo, resto de finca de don Juan Montoliú Costa. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.122, libro 726 de Villarreal, folio 210, finca número 53.550, inscripción décima.

Valorada, a efectos de subasta, en 11.700.000 pesetas.

En Villarreal a 26 de enero de 1998.—El Secretario, José Manuel Sos Sebastia.—7.617.

ZAMORA

Edicto

Don Antonio Francisco Casado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Zamora y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 25/97, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Fernández Muñoz, contra «Promociones y Construcciones Valderaduey, Sociedad Anónima», en reclamación de 17.519.497 peseta de principal, más otros 3.200.000 pesetas, calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se describirá, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día 2 de abril de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle El Riego, número 5, de Zamora, sirviendo de tipo para esta subasta el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, que luego se expresará; no concurriendo postores se señala, para que tenga lugar la segunda, el día 6 de mayo de 1998, a la misma hora y lugar que la primera y con reducción de un 25 por 100 del tipo, y para el caso de quedar desierta la segunda se señala, para que tenga lugar la tercera, el día 3 de junio de 1998, en el mismo lugar y a la misma hora y sin sujeción a tipo. Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores deberán consignar en la cuenta del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de tasación, fijado para cada subasta, presentando en el acto resguardo acreditativo de haber efectuado dicho ingreso, considerándose para la tercera el tipo de la segunda.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, asimismo podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que la cargas anteriores así como los gravámenes y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla anterior, y si no las acepta no será admitida la proposición, como tampoco se admitirán posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada la notificación al deudor a que se refiere la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la publicación del presente edicto servirá de notificación a los mismos.

Octava.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores, siendo el mismo la cantidad de 36.340.000 pesetas.